

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Julio del dos mil veinte (2020).

Como quiera que ya se obtuvo respuesta a los oficios indicados en providencia de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), resulta necesario reprogramar la audiencia que había sido fijada en auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019) con las mismas prevenciones allí indicadas.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 443 numeral 2º del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el artículo 392 ibídem, se señala la hora de las 9:00 del día 25 del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veinte (2020) a fin de que las partes rindan interrogatorio, evacuar la etapa conciliatoria y los demás asuntos relacionados con la audiencia, a la cual deben asistir igualmente los apoderados.

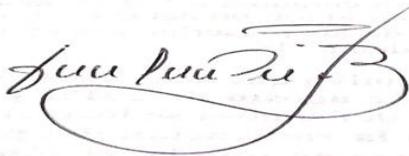
**La audiencia anteriormente programada se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y se enviará con anterioridad el enlace respectivo a los correos electrónicos suministrados por las partes y sus apoderados judiciales en el expediente, excepcionalmente en caso de no contar con los correos electrónicos, se les enviará el enlace de la audiencia al contacto de WhatsApp suministrado previamente en el proceso.**

**Para la realización de la Audiencia Virtual, se solicita a las partes que previamente tengan descargados en sus equipos (computador, Tablet o teléfonos celulares) la aplicación de Teams.**

**Comuníqueseles por parte de la secretaría del despacho y por el medio más expedito (telefónicamente) a las partes del proceso y sus apoderados judiciales la fecha aquí señalada.**

Así mismo, se requiere a los abogados de las partes para que se sirvan garantizar por el medio electrónico idóneo la comparecencia de los testigos solicitados (su conexión virtual a la diligencia) con la finalidad de garantizar la inmediación y concentración de la prueba (artículo 171 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº \_\_\_\_\_ De hoy \_\_\_\_\_

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP